



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 094/94

SALTA, 12 ABR 1994

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución rectoral Nº 080-94, mediante la cual se comunica al Consejo Superior sobre el extravío del Expediente Nº 17.047/93; y

CONSIDERANDO:

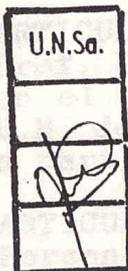
Que la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, en su sesión del día 28 de Marzo próximo pasado, aconseja que se proceda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 105 de la Ley Nº 19.549, de Procedimientos Administrativos, que se transcribe a continuación: " Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará dentro de los dos (2) días su reconstrucción incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, de los informes y dictámenes producidos, haciéndose constar los trámites registrados. Si se hubiere dictado resolución, se agregará copia autenticada de la misma, prosiguiendo las actuaciones según su estado."

POR ELLO y atento a lo solicitado por Secretaría General,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ordenar la reconstrucción del Expediente Nº 17.047/93, relacionado con la Licitación Pública de la concesión del Comedor y Confitería de esta Universidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 19.549, de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Unidad de Auditoría Interna, para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR

A/C. RECTORADO

Grn. HAYDÉE ALVARENGO de MABADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 202 - 94